

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos, gastos y disposiciones generales en el proyecto de ley Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", presentado por el Gobierno Nacional, así:

- **Inclúyanse los siguientes artículos nuevos en el proyecto de ley presentado por el Gobierno nacional, así:**

ARTÍCULO NUEVO. Exceso de ahorro en el Fondo de Ahorro y Estabilización bienio 2015 – 2016.

Con los recursos generados por el exceso de ahorro efectuado en el Fondo de Ahorro y Estabilización por la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2015-2016, se efectuarán las siguientes incorporaciones presupuestales por la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.591.951.566.000), al presupuesto del bienio 2017-2018, así:

1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.591.951.566.000) provenientes del exceso de ahorro efectuado en el bienio 2015 – 2016 en el Fondo de Ahorro y Estabilización, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018	
CONCEPTO	VALOR
EXCESO DE AHORRO F A E	1.591.951.566.000

2. De conformidad con los ingresos definidos en el numeral anterior, incorpórese al Presupuesto de Gastos de las entidades receptoras de regalías directas y compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$318.390.313.200), así:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	318.390.313.200

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
	1		DEPARTAMENTOS	318.390.313.200
		05	ANTIOQUIA	8.002.219.630
		08	ATLÁNTICO	53.475.162
		11	BOGOTÁ, D.C.	8.698.996
		13	BOLÍVAR	4.278.878.244
		15	BOYACÁ	5.669.504.568
		17	CALDAS	430.855.448
		18	CAQUETÁ	1.721.455
		19	CAUCA	1.157.074.146
		20	CESAR	42.834.464.105
		23	CÓRDOBA	11.724.317.840
		25	CUNDINAMARCA	1.521.874.018
		27	CHOCÓ	3.353.893.967
		41	HUILA	11.708.871.327
		44	LA GUAJIRA	42.197.875.555
		47	MAGDALENA	5.098.264.928
		50	META	72.415.619.109
		52	NARIÑO	2.489.132.711
		54	NORTE DE SANTANDER	1.528.427.830
		63	QUINDIO	5.432.212
		66	RISARALDA	72.765.095
		68	SANTANDER	15.427.715.986
		70	SUCRE	9.461.453.959
		73	TOLIMA	4.242.125.750
		76	VALLE DEL CAUCA	167.572.048
		81	ARAUCA	13.960.679.445
		85	CASANARE	54.335.907.197
		86	PUTUMAYO	6.061.133.902
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	11.400.752
		91	AMAZONAS	132.705
		94	GUAINÍA	166.476.687
		95	GUAVIARE	232.211
		97	VAUPÉS	0
		99	VICHADA	2.116.212

PARÁGRAFO 1º. Mediante documento anexo número 4, que hace parte integral de la presente Ley, se desagregan los recursos de las asignaciones directas del presente numeral por entidad beneficiaria.

- De conformidad con los ingresos definidos en el numeral 1 del presente artículo, incorpórese al Presupuesto de Gastos de las asignaciones a los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.273.561.252.800), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LOS FONDOS DE DESARROLLO REGIONAL Y DE COMPENSACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2017-2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
II			PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS	1.273.561.252.800
	2		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	509.424.501.120
		05	ANTIOQUIA	39.244.375.554
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	29.067.202.457
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	10.177.173.097
		08	ATLÁNTICO	22.669.149.137
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	22.644.009.418
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	25.139.719
		11	BOGOTÁ, D.C.	30.690.867.035
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	30.690.867.035
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	-
		13	BOLÍVAR	26.505.544.268
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	14.182.839.201
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	12.322.705.067
		15	BOYACÁ	16.638.440.947
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	3.257.307.889
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	13.381.133.058
		17	CALDAS	11.459.433.546
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	11.270.284.219
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	189.149.327
		18	CAQUETÁ	10.452.009.688
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	10.451.660.575
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	349.113
		19	CAUCA	20.619.758.478
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	19.778.565.317
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	841.193.161
		20	CESAR	16.994.422.055
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	88.052.036
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	16.906.370.019
		23	CÓRDOBA	25.802.921.234
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	583.718.506
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	25.219.202.728
		25	CUNDINAMARCA	22.490.521.797
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.422.512.685
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	2.068.009.112
		27	CHOCÓ	13.869.101.189
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	11.847.413.194
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	2.021.687.995
		41	HUILA	16.018.556.509

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

PRESUPUESTO DE LOS FONDOS DE DESARROLLO REGIONAL Y DE COMPENSACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2017-2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	16.018.556.509
		44	LA GUAJIRA	19.012.086.883
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	47.309.637
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	18.964.777.246
		47	MAGDALENA	19.713.651.354
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	14.781.534.291
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	4.932.117.063
		50	META	12.965.233.011
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	5.121.107.945
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	7.844.125.066
		52	NARIÑO	23.176.076.203
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	22.378.141.658
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	797.934.545
		54	NORTE DE SANTANDER	17.205.675.274
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	16.744.906.801
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	460.768.473
		63	QUINDIO	7.907.936.050
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	7.907.387.666
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	548.384
		66	RISARALDA	11.140.632.611
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	11.140.327.028
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	305.583
		68	SANTANDER	19.368.105.377
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	167.732.789
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	19.200.372.588
		70	SUCRE	16.484.725.643
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	5.415.717.943
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	11.069.007.700
		73	TOLIMA	17.393.572.762
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	260.003.122
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	17.133.569.640
		76	VALLE DEL CAUCA	27.530.883.342
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	27.425.711.894
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	105.171.448
		81	ARAUCA	6.838.805.666
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	-
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	6.838.805.666
		85	CASANARE	8.199.643.306
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	13.015.383
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	8.186.627.923
		86	PUTUMAYO	8.101.765.201
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.624.038.585
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	5.477.726.616

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

PRESUPUESTO DE LOS FONDOS DE DESARROLLO REGIONAL Y DE COMPENSACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2017-2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	3.448.308.413
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	3.410.451.397
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	37.857.016
		91	AMAZONAS	3.562.054.385
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	3.562.044.566
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	9.819
		94	GUAINÍA	2.802.733.675
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.802.733.675
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	-
		95	GUAVIARE	4.279.098.968
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	4.279.098.968
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	-
		97	VAUPÉS	2.771.510.076
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.770.480.632
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.029.444
		99	VICHADA	4.066.901.483
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	4.020.265.264
			COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	46.636.219
	3		FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	764.136.751.680
			PROYECTOS REGIONALES 60%	458.482.051.008
			PROYECTOS LOCALES 40%	305.654.700.672
		05	ANTIOQUIA	47.712.197.273
			PROYECTOS REGIONALES 60%	13.028.239.727
			PROYECTOS LOCALES 40%	34.683.957.546
		08	ATLÁNTICO	17.179.610.470
			PROYECTOS REGIONALES 60%	9.103.770.944
			PROYECTOS LOCALES 40%	8.075.839.526
		13	BOLÍVAR	45.964.805.648
			PROYECTOS REGIONALES 60%	28.678.909.444
			PROYECTOS LOCALES 40%	17.285.896.204
		15	BOYACÁ	32.177.812.145
			PROYECTOS REGIONALES 60%	19.145.314.722
			PROYECTOS LOCALES 40%	13.032.497.423
		17	CALDAS	11.536.375.559
			PROYECTOS REGIONALES 60%	5.428.890.112
			PROYECTOS LOCALES 40%	6.107.485.447
		18	CAQUETÁ	19.895.935.107
			PROYECTOS REGIONALES 60%	15.081.676.284
			PROYECTOS LOCALES 40%	4.814.258.823
		19	CAUCA	40.367.220.195
			PROYECTOS REGIONALES 60%	24.415.975.965
			PROYECTOS LOCALES 40%	15.951.244.230
		20	CESAR	30.244.055.759

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

PRESUPUESTO DE LOS FONDOS DE DESARROLLO REGIONAL Y DE COMPENSACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2017-2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
			PROYECTOS REGIONALES 60%	21.264.674.384
			PROYECTOS LOCALES 40%	8.979.381.375
		23	CÓRDOBA	57.641.466.667
			PROYECTOS REGIONALES 60%	30.627.680.420
			PROYECTOS LOCALES 40%	27.013.786.247
		25	CUNDINAMARCA	25.053.461.310
			PROYECTOS REGIONALES 60%	8.766.158.564
			PROYECTOS LOCALES 40%	16.287.302.746
		27	CHOCÓ	29.277.182.224
			PROYECTOS REGIONALES 60%	21.379.333.157
			PROYECTOS LOCALES 40%	7.897.849.067
		41	HUILA	30.851.526.059
			PROYECTOS REGIONALES 60%	19.231.389.604
			PROYECTOS LOCALES 40%	11.620.136.455
		44	LA GUAJIRA	39.889.115.187
			PROYECTOS REGIONALES 60%	24.679.974.979
			PROYECTOS LOCALES 40%	15.209.140.208
		47	MAGDALENA	35.825.826.724
			PROYECTOS REGIONALES 60%	23.607.316.426
			PROYECTOS LOCALES 40%	12.218.510.298
		50	META	12.008.498.744
			PROYECTOS REGIONALES 60%	6.273.946.116
			PROYECTOS LOCALES 40%	5.734.552.628
		52	NARIÑO	45.918.656.248
			PROYECTOS REGIONALES 60%	26.687.083.510
			PROYECTOS LOCALES 40%	19.231.572.738
		54	NORTE DE SANTANDER	28.147.631.600
			PROYECTOS REGIONALES 60%	19.958.584.384
			PROYECTOS LOCALES 40%	8.189.047.216
		63	QUINDIO	7.931.363.846
			PROYECTOS REGIONALES 60%	5.448.365.604
			PROYECTOS LOCALES 40%	2.482.998.242
		66	RISARALDA	8.495.556.705
			PROYECTOS REGIONALES 60%	5.383.619.355
			PROYECTOS LOCALES 40%	3.111.937.350
		68	SANTANDER	18.755.771.600
			PROYECTOS REGIONALES 60%	7.911.830.751
			PROYECTOS LOCALES 40%	10.843.940.849
		70	SUCRE	35.025.184.758
			PROYECTOS REGIONALES 60%	21.599.458.509
			PROYECTOS LOCALES 40%	13.425.726.249
		73	TOLIMA	19.641.264.345
			PROYECTOS REGIONALES 60%	8.228.025.004
			PROYECTOS LOCALES 40%	11.413.239.341

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

PRESUPUESTO DE LOS FONDOS DE DESARROLLO REGIONAL Y DE COMPENSACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2017-2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
		76	VALLE DEL CAUCA	24.856.888.148
			PROYECTOS REGIONALES 60%	9.516.774.368
			PROYECTOS LOCALES 40%	15.340.113.780
		81	ARAUCA	14.730.977.253
			PROYECTOS REGIONALES 60%	11.605.178.423
			PROYECTOS LOCALES 40%	3.125.798.830
		85	CASANARE	15.565.790.170
			PROYECTOS REGIONALES 60%	12.512.846.211
			PROYECTOS LOCALES 40%	3.052.943.959
		86	PUTUMAYO	17.523.562.062
			PROYECTOS REGIONALES 60%	12.788.200.577
			PROYECTOS LOCALES 40%	4.735.361.485
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	8.323.272.283
			PROYECTOS REGIONALES 60%	7.101.829.172
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.221.443.111
		91	AMAZONAS	8.303.792.920
			PROYECTOS REGIONALES 60%	7.523.898.528
			PROYECTOS LOCALES 40%	779.894.392
		94	GUAINÍA	7.055.440.215
			PROYECTOS REGIONALES 60%	6.743.189.338
			PROYECTOS LOCALES 40%	312.250.877
		95	GUAVIARE	10.515.866.515
			PROYECTOS REGIONALES 60%	8.745.295.691
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.770.570.824
		97	VAUPÉS	7.147.761.183
			PROYECTOS REGIONALES 60%	6.582.595.323
			PROYECTOS LOCALES 40%	565.165.860
		99	VICHADA	10.572.882.758
			PROYECTOS REGIONALES 60%	9.432.025.412
			PROYECTOS LOCALES 40%	1.140.857.346

PARÁGRAFO 2º. Mediante documento anexo número 5, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos del Fondo de Compensación Regional Proyectos Locales 40% del numeral 3 del presente artículo distribuidos por entidad beneficiaria.

PARÁGRAFO 3º. En el Decreto de cierre del presupuesto del bienio 2015-2016, el Gobierno Nacional adelantará los ajustes a que haya lugar a los anexos del presente artículo, una vez se efectúe la liquidación definitiva de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4º. El Banco de la República, en su calidad de administrador del FAE, girará estos recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien a su vez los trasladará a las entidades correspondientes, de conformidad con lo que establecen las normas sobre la materia.

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

ARTÍCULO NUEVO. Desahorro Fondo de Ahorro y Estabilización.

- Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$385.468.327.514), provenientes del desahorro de los saldos a 31 de diciembre de 2016 del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías, para aquellos departamentos y municipios productores que no alcancen sus niveles de inversión en el presupuesto de los Fondos de Desarrollo Regional, de Compensación Regional y Asignaciones Directas del bienio 2015 – 2016, una vez se incorporen los recursos de que trata el artículo nuevo (Exceso de ahorro en el Fondo de Ahorro y Estabilización bienio 2015 – 2016) de la presente Ley, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS DEL DESAHORRO F A E	385.468.327.514

- De conformidad con los ingresos definidos en el numeral anterior, incorpórese al Presupuesto de Gastos de las Entidades receptoras de regalías directas y compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$385.468.327.514), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE REGALÍAS DIRECTAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2017- 2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	385.468.327.514
	1		DEPARTAMENTOS	385.468.327.514
		05000	Antioquia	15.861.069.314
		08000	Atlántico	3.940.653
		13000	Bolívar	23.279.624.451
		15000	Boyacá	5.755.202.351
		17000	Caldas	38.935.741
		18000	Caquetá	121.318
		19000	Cauca	6.568.909
		20000	Cesar	22.813.322.338
		23000	Córdoba	7.785.698.636
		25000	Cundinamarca	121.846.562

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE REGALÍAS DIRECTAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2017- 2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
		27000	Chocó	3.969.352.668
		41000	Huila	22.991.306.116
		44000	La Guajira	594.636.671
		47000	Magdalena	9.991.509.747
		50000	Meta	198.431.055.254
		52000	Nariño	853.627.206
		54000	Norte De Santander	5.850.360.519
		66000	Risaralda	5.230.965
		68000	Santander	13.821.415.122
		70000	Sucre	5.813.936.693
		73000	Tolima	3.978.704.857
		76000	Valle Del Cauca	100.137.000
		81000	Arauca	18.025.566.970
		85000	Casanare	17.839.331.456
		86000	Putumayo	7.535.825.997

PARÁGRAFO. Se autoriza a los departamentos, municipios y distritos a desahorrar de la cuenta del respectivo departamento en el Fondo de Ahorro y Estabilización durante el bienio 2017-2018, los montos establecidos en el numeral 2 del presente artículo, sin que dicha suma supere el 10% anual del saldo al finalizar el bienio 2015 – 2016.

Mediante documento anexo número 6, que hace parte integral de la presente ley, se desagregan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria a los que hace referencia el numeral 2 del presente artículo.

ARTÍCULO NUEVO. Incorporación de Rendimientos Financieros.

1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA LEGAL (\$772.100.922.623), provenientes de los rendimientos financieros que se generarán a 31 de diciembre de 2016 en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2017-2018

	CONCEPTO	VALOR
2	RECURSOS DE CAPITAL	772.100.922.623
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	772.100.922.623

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

TOTAL RECURSOS DE CAPITAL

772.100.922.623

2. De los recursos incorporados en el numeral anterior, destínese la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA LEGAL (\$172.100.922.623) al Presupuesto de Gastos de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2017- 2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	172.100.922.623
	3		INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN POR DISTRIBUIR	172.100.922.623
		IP	MUNICIPIOS Y DISTRITOS	172.100.922.623

3. De los recursos incorporados en el numeral 1 del presente artículo, destínese la suma de SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$600.000.000.000) al Fondo de Desarrollo Regional (proyectos de inversión) del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 para financiar proyectos de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, según el siguiente detalle:

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2017- 2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
II			PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS	600.000.000.000
	2		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	600.000.000.000
		05	ANTIOQUIA	46.235.744.019
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	46.235.744.019
		08	ATLÁNTICO	26.682.496.242
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	26.682.496.242
		11	BOGOTÁ, D.C.	36.180.500.450
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	36.180.500.450
		13	BOLÍVAR	31.241.972.961
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	31.241.972.961

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2017- 2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
		15	BOYACÁ	19.343.513.311
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	19.343.513.311
		17	CALDAS	13.326.919.551
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	13.326.919.551
		18	CAQUETÁ	12.324.258.920
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	12.324.258.920
		19	CAUCA	24.196.933.546
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	24.196.933.546
		20	CESAR	20.050.656.563
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.050.656.563
		23	CÓRDOBA	30.551.640.091
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	30.551.640.091
		25	CUNDINAMARCA	26.604.162.168
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	26.604.162.168
		27	CHOCÓ	16.298.411.490
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	16.298.411.490
		41	HUILA	18.947.463.652
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	18.947.463.652
		44	LA GUAJIRA	22.880.904.818
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	22.880.904.818
		47	MAGDALENA	23.169.878.150
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	23.169.878.150
		50	META	15.422.990.797
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	15.422.990.797
		52	NARIÑO	27.307.910.460
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	27.307.910.460
		54	NORTE DE SANTANDER	20.186.344.005
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.186.344.005
		63	QUINDIO	9.240.350.301
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	9.240.350.301
		66	RISARALDA	13.014.895.208
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	13.014.895.208
		68	SANTANDER	22.635.762.113
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	22.635.762.113
		70	SUCRE	19.365.786.458
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	19.365.786.458
		73	TOLIMA	20.312.868.025

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY Nos. 157/2016 (CÁMARA) y 151/2016 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2017- 2018

CAPITULO	SUB CAPITULO	SECCION	CONCEPTO	VALOR
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	20.312.868.025
		76	VALLE DEL CAUCA	32.354.767.746
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	32.354.767.746
		81	ARAUCA	8.074.007.977
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	8.074.007.977
		85	CASANARE	9.762.394.482
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	9.762.394.482
		86	PUTUMAYO	9.563.502.171
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	9.563.502.171
		88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	4.043.882.412
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	4.043.882.412
		91	AMAZONAS	4.191.409.449
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	4.191.409.449
		94	GUAINÍA	3.316.151.359
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	3.316.151.359
		95	GUAVIARE	5.053.846.793
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	5.053.846.793
		97	VAUPÉS	3.254.491.701
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	3.254.491.701
		99	VICHADA	4.863.182.611
			PROYECTOS DE INVERSIÓN	4.863.182.611

PARÁGRAFO. En desarrollo de los objetivos de Sistema General de Regalías contenidos en la Ley 1530 de 2012, los recursos de que trata el numeral 2 del presente artículo serán distribuidos entre municipios y distritos beneficiarios de asignaciones directas de conformidad con el esquema de incentivos para el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovables, basados en la sostenibilidad o mejoramiento de los volúmenes de producción, según la metodología que elabore el Ministerio de Minas y Energía para su aplicación y asignación.

ARTICULO NUEVO. Recursos adicionales al Fondo de Desarrollo Regional. Los recursos de que trata el numeral 3 del artículo nuevo (Incorporación de Rendimientos Financieros) de la presente Ley se integrarán directamente a las apropiaciones disponibles en el Fondo de Desarrollo Regional (proyectos de inversión) con el fin de financiar proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales con enfoque en la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, ejecutables a través del Fondo Adaptación y/o el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La viabilización y aprobación de dichos proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD deberán disponer del aval técnico de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo o del Fondo Adaptación, según sea el caso.

ARTÍCULO NUEVO. Cuando se trate de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector agropecuario la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria -CORPOICA- podrá estructurar, inscribir y presentar proyectos directamente al Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y en caso de su aprobación, serán ejecutables por CORPOICA.

Los proyectos que presente CORPOICA deberán considerar además de los lineamientos y prioridades de los planes de desarrollo, otros elementos que maximicen la pertinencia de los mismos en términos de impacto para el sector agropecuario.

Durante las fases de diseño y estructuración de los proyectos que presente CORPOICA, deberá considerar las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación de otros actores que puedan participar como aliados en el desarrollo de los mismos, tales como Cenis y otros con capacidades relevantes para el logro de los objetivos propuestos en los proyectos.

ARTÍCULO NUEVO. Viabilización de Proyectos. Para la viabilización y aprobación de proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión– OCAD darán prioridad a las iniciativas identificadas en la "Regionalización del Plan Plurianual de Inversiones" que hace parte integral del Plan Nacional de Desarrollo según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1753 de 2015 y los Planes de Desarrollo departamentales y municipales.

ARTÍCULO NUEVO. Plantas de Personal de Carácter Temporal para la Contraloría General de la República. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 la planta temporal de la Contraloría General de la República para el Sistema General de Regalías, creados mediante Decreto-ley 1539 de 2012.

Corresponderá al Contralor General de la República efectuar los ajustes necesarios para que la Planta de Personal sea consistente con los montos apropiados en la presente ley a dicho órgano de control. Para tal efecto podrá reducir, suprimir o refundir empleos en la Planta temporal que se está prorrogando en el presente artículo.

PARÁGRAFO. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2017 – 2018 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.

ARTÍCULO NUEVO. Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD -, la Comisión Rectora implementará un sistema de evaluación basado en puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los Planes de Desarrollo de los respectivos entes territoriales.

El sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD.

El Departamento Nacional de Planeación propondrá a la Comisión Rectora, para su aprobación, el diseño y la estructura del sistema de evaluación por puntajes, basado en las características y criterios establecidos en los artículos 23 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y será el responsable de su adecuada administración, garantizando así el principio de publicidad que debe observar la gestión de los OCAD.

ARTÍCULO NUEVO. Con el propósito de definir qué porción de los recursos en depósito en el Fondo Nacional de Regalías en Liquidación corresponde a los que trata el párrafo transitorio del artículo 131 de la Ley 1530 de 2012 y qué porción a los que trata el artículo 153 de la misma Ley, el Fondo Nacional de Regalías en Liquidación aplicará la misma proporción de la liquidación del impuesto de transporte correspondiente al último trimestre del año 2015, realizada y certificada por el Ministerio de Minas y Energía.

ARTICULO NUEVO. El gobierno nacional en el término de un año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, realizará un estudio que permita evaluar los impactos causados en las regiones productoras de hidrocarburos y minerales con el actual Sistema General de Regalías de tal manera que se presente una nueva propuesta que garantice a las zonas productoras la asignación justa de regalías directas que hagan viable a las regiones y a la industria minero energética.

Comisión IV Cámara

Coordinador:

Jorge Camilo Abril Tarache

Ponentes:

Diela Liliana Benavides Solarte

Eduar Luis Benjumea Moreno

Rafael Elizalde Gómez

Nicolás Daniel Guerrero Montaña

Ángelo Antonio Villamil Benavides

Gloria Betty Zorro Africano

John Jairo Roldán Avendaño

María Regina Zuluaga Henao

Comisión IV Senado

Coordinadores:

Arturo Char Chaljub

Efraín José Cepeda Sarabia

Miguel Amín Escaf

Juan Samy Merheg Marún

Ponentes:

Javier Tato Álvarez Montenegro

Carlos Felipe Mejía Mejía

Comisión III Cámara

Coordinadores:

Jair Torres Arango

Elda Lucy Contento Sanz

Mauricio Gómez Amín

Raymundo Elías Méndez Bechara

Ciro Alejandro Ramírez Cortés

Armando Antonio Zabaraín D´arce

Ponentes:

Germán Alcides Blanco Álvarez

Sandra Liliana Ortiz Nova

León Darío Ramírez Valencia

Christian José Moreno Villamizar

Comisión III Senado

Coordinadores:

Bernabé Celis Carrillo

Andrés Cristo Bustos

Bernardo Miquel Elías Vidal

Ponentes:

Antonio José Navarro Wolf

Iván Duque Márquez

Olga Lucia Suárez Mira